



ORDENANZA N° 650 /05

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098, las Ordenanzas Municipales N° 473/02 y N° 585/04 y la nota presentada con fecha 31 de mayo de 2005 por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Ordenanzas del Visto, el Concejo Deliberante de Epuyén adjudicó en forma gratuita a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyén, las Superficies de 1500m² y 800m², linderas entre si y ubicadas en parte del Lote 18i, Fracción B-20 del ejido de Epuyén, hoy parte de la Parcela 2, Chacra 1, Sector 2, Circunscripción 1;

Que, para regularizar la tenencia definitiva de la tierra es preciso que esta Asociación realice la mensura y deslinde del predio que ocupa;

Que, dicha Asociación solicita que la Municipalidad de Epuyén se haga cargo de los gastos de mensura;

Que, por tratarse de una institución cuyo objetivo entre otros es la prevención de incendios en forma totalmente desinteresada, resulta factible acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

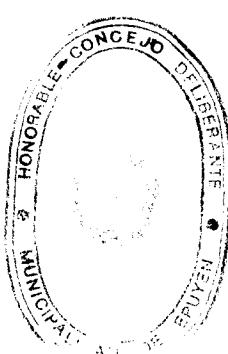
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: La Municipalidad de Epuyén se hará cargo de los gastos que demande la mensura de las superficies de 1500m² y 800m² en forma unificada, adjudicada en forma gratuita a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyén por Ordenanzas N° 473 y 585, ubicada sobre la Avenida Los Halcones, en parte de la Parcela 1, Chacra 2, Sector 2, Circunscripción 1 del pueblo de Epuyén.

Artículo 2º: Regístrate, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Ejecutiva
Municipalidad de Epuyén



Ram
GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén